

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales y a los titulares de bonos y obligaciones de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 10 de julio de 2002.—Por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, Vicente Anón Calabuig.—Por «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Consejero-Delegado, Bartolomé Díaz López.—34.530.  
2.<sup>a</sup> 24-7-2002

Valencia, 11 de julio de 2002.—Bartolomé Díaz López y Vicente Anón Calabuig.—34.530.  
2.<sup>a</sup> 24-7-2002

## BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN

### Programa de emisión de pagarés

El pasado 28 de junio de 2002, el Consejo de Administración de BBVA Banco de Financiación, debidamente facultado por la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 1999, acordó registrar la renovación del Programa de Emisión de pagarés ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con fecha 19 de julio de 2002 se ha inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la referida renovación del programa de emisión de pagarés, con los siguientes términos básicos:

Importe nominal: Saldo vivo nominal máximo de 6.000.000 de euros.

Títulos: Pagarés, representados en anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal.

Emisión de pagarés: El proceso de emisión será de tipo abierto, es decir, continuado a lo largo del tiempo; y libre, es decir, el emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

Inversores potenciales: Tanto institucionales como minoristas.

Tipo de interés nominal: Los pagarés se emitirán al descuento, al tipo de interés nominal pactado, en cada momento, entre emisor y suscriptor de los pagarés.

Amortización: Los pagarés se amortizarán a su valor nominal. El vencimiento de los pagarés emitidos podrá oscilar entre un mínimo de siete días y un máximo de dieciocho meses.

Garantía: Los pagarés emitidos al amparo del programa cuentan con la garantía de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Colocación: El proceso de colocación será libre, a través del emisor y de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», que actuará como entidad colocadora.

La entidad colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Liquidez: El programa de emisión de pagarés goza de la calificación de elevada liquidez a que hace referencia la Orden de fecha 31 de julio de 1991. El emisor tiene firmado un contrato de liquidez con «BSCH, Sociedad Anónima», de fecha 12 de julio de 2001.

Bilbao, 22 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Calvo Arocena.—El Director general, Rafael Salinas Martínez de Lecea.—35.342.

## BODEGAS BRETÓN Y CÍA., S. A. (Sociedad escindida)

## BODEGAS DEL CAMINO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,

del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», y la Junta general de socios de «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», celebradas, en ambos casos, el día 25 de junio de 2002, aprobaron la escisión parcial de la primera mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de la segunda del patrimonio correspondiente a la rama de actividad de elaboración, crianza y comercialización de vinos de denominación de origen calificada Rioja, sobre la base de los Balances de escisión de cada una de las dos compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001, que fueron debidamente aprobados.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por las Juntas generales de ambas compañías, que fue previamente redactado, suscrito, y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja por los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes.

Como consecuencia de la escisión referida, se acordó en la sociedad escindida, «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», reducir el capital social en un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (1.567.299,60 euros), mediante la disminución del valor nómicas de todas y cada una de las acciones en las que se divide su capital social en el importe de 47,10 euros, de forma que cada una de ellas pasa a tener un valor nominal de 13 euros, quedando el capital fijado, por tanto, en el importe de 432.588 euros, y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Adicionalmente, se acordó en la sociedad parcialmente escindida, «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», cambiar su denominación social, que pasará a ser la de «Bodegas Lope de Vega, Sociedad Anónima», igualmente la sociedad beneficiaria, «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», acordó cambiar su denominación social, que pasará a ser la de «Bodegas Bretón Criadores, Sociedad Limitada», modificándose, en consecuencia, el artículo 1.º de los Estatutos sociales de ambas compañías.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión.

Así mismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión y consiguiente reducción de capital, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bodegas Bretón y Cia., Sociedad Anónima», y Administrador único de «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», Pedro Bretón Lasanta.—34.179.  
y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

## BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## NEXANA INDUSTRIAS QUÍMICAS, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de socios de «Boehringer Ingelheim España, Sociedad Anónima» y el socio único de «Nexana Industrias Químicas, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron, por unanimidad el 29 de junio de 2002, su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación y el traspaso

en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 16 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—Natalia Berenguer Mora.—35.025. 1.<sup>a</sup> 24-7-2002

## CASTELLANA 82, SOCIEDAD LIMITADA

### Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle General Arrando, número 11, 4.º, el día 13 de septiembre de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria y, el 16 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la gestión del Administrador único, correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.544.

## CIRCOL, S. A. Sociedad unipersonal

Por acuerdo del socio único en reunión de fecha 1 de julio de 2002, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el contenido del artículo 2.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2. Objeto social.

La sociedad tendrá por objeto:

- La realización de estudios económicos.
- La promoción de ventas de todo tipo de productos por cuenta propia o de terceros, incluyendo buzono.
- La fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos destinados al consumo humano por cuenta propia o de terceros.
- El alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo.
- Importación y exportación de toda clase de productos y materias primas.
- La colaboración con corredores o sociedades de correduría de seguros en el análisis, estudio, búsqueda y captación de clientes (en el ámbito de los franquiciados integrados en la red de franquicia "Telepizza") para la promoción de seguros privados.
- La prestación (a los franquiciados integrados en la red de franquicia "Telepizza") de servicios de consultoría, administración y gestión de recursos humanos; de formación técnica y asesoramiento jurídico, contable, económico-financiero y en materia de prevención de riesgos y servicios de apoyo a la gestión y control del negocio.
- Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de

las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones con objeto idéntico o análogo.»

Madrid, 16 de julio de 2002.—El socio único, Jose Carlos Olcese Santonja (persona física representante de «Telepizza, Sociedad Anónima».—35.344.

**COMERCIAL DE HOJALATA  
Y METALES, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**TINCUT, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Álava el 21 de mayo de 2002. Dado que la sociedad absorbente posee el 100 por 100 del capital social de la absorbida no procede la elaboración del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2002.—Los Administradores.—34.437. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**COMERCIAL VIDEORECORD, S. A.**

*Anuncio de disolución*

La Junta general celebrada en Madrid el día 28 de junio de 2002 ha acordado la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación de la misma.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Liquidadores.—34.496.

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA  
DE KIESELGUHR, S. A.**

La Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2002, acordó, entre otros, transformar la sociedad en sociedad de responsa-

bilidad limitada, trasladando asimismo el domicilio social a avenida del Mediterráneo, 2, 2.º, de Elche de la Sierra.

Elche de la Sierra, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—34.221. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA  
ESPAÑOLA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas el próximo 8 de agosto 2002, a las trece horas, en la calle José Abascal, número 58, piso tercero, de Madrid, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de Junta general extraordinaria de la compañía, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Memoria, informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio de 2001, así como censura de la gestión social.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Aumento de capital por el importe de 13.093.361,96 euros, mediante emisión de acciones nominativas ordinarias, con contraprestación de aportaciones dinerarias y por compensación de créditos frente a la sociedad. Señalamiento de plazo para la suscripción y desembolso del aumento de capital. Acuerdo sobre modificación correspondiente de los Estatutos Sociales, artículos 5 y 6.

Cuarto.—Condicionado a la aprobación y ejecución del aumento de capital expresado en el número anterior. Reducción del capital social a cero, mediante amortización de todas las acciones de la compañía, para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, y simultáneo aumento de capital social de conformidad con la prevención del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas. Aumento de capital en la cifra de 6.959.572,49 euros, mediante la emisión de acciones nominativas nuevas de 0,01 euros de valor nominal. La contraprestación se hará mediante aportaciones dinerarias de los titulares de derechos de suscripción preferente, en proporción a su cuota de capital en la sociedad antes de la reducción a cero, y también mediante compensación de créditos frente a la sociedad. Señalamiento de plazo para la suscripción y desembolso del aumento de capital. Autorización y aprobación de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo prevenido por el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Acuerdo sobre modificación correspondiente de los Estatutos Sociales, artículos 5 y 6. Delegación en los administradores para dar redacción a los artículos estatutarios relativos al capital social y a las acciones, en función de la cuantía de la suscripción incompleta.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria estará a disposición de los accionistas toda la información y documentación relativa a los acuerdos que se proponen como orden del día, y los podrán obtener de forma completamente gratuita, incluso solicitando por escrito su remisión a domicilio particular. En particular se pone a disposición de los accionistas los informes del Consejo de Administración, y las certificaciones de Auditores de Cuentas, sobre las condiciones de los créditos contra la sociedad a los efectos de su compensación, y las informaciones sobre la situación de la sociedad que justifican las modificaciones del capital.

Madrid, 18 de julio de 2002.—Antonio Pereda, Presidente del Consejo de Administración.—35.341.

**COMPO AGRICULTURA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ALGOFLASH, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades «Compo Agricultura, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Algoflash Sociedad Limitada», unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta general y en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Algoflash, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de «Algoflash, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades en fecha 12 de febrero de 2002, y con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados, el de «Algoflash, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, y el de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, éste último debidamente verificado por Auditor de cuentas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—Alberto Pueyo Cuesta, Administrador único de «Algoflash, Sociedad Limitada», y Susana Costa Gray, Secretaria del Consejo de Administración de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada».—34.220. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**CONSTRUCCIONES HELLAIN, S. L.**

*Pérdida certificación de denominación*

Doña María Teresa Ingunza Gil, como interesado de la certificación número 02135020 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 19 de junio de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 14 de julio de 2002.—María Teresa Ingunza Gil.—34.572.

**CRIADO 95, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**VACACIONES AL MAR, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Criado 95, Sociedad Limitada» y «Vacaciones Al Mar, Sociedad Limitada», celebradas ambas con carácter de universal el día 29 de junio de 2002, aprobaron